

Soldados quinientos por sorteo, con una R. instrucción,  
 de un Rey. impresa que le acompaña; de la forma  
 del sorteo; que se ha de tener para el referido sorteo  
 y se acordó de quando cumpliere y para  
 su mejor obvia y buena se haga lista de las personas  
 que se deban comprender en el sorteo segun la  
 referida orden y oral de todos los mozos de buenos  
 para reconocer los que deuen dozar de la Compañia.  
 Prevenida en esta R. instrucción; y para ello se encargue  
 cada uno de los <sup>cris</sup> Capitanes de hacer por sus  
 propios escrivanos de los <sup>cris</sup> mozos, y se escuto y se  
 encargaron <sup>cris</sup> los <sup>cris</sup> con la calidad de dar quenta  
 mañana veniente del <sup>cris</sup> <sup>cris</sup> a las quatro  
 de la tarde para cuya ora se quedan <sup>cris</sup> <sup>cris</sup>  
 señores, y para lo que toca a los que estan fuera de las  
 Poblaciones de esta Villa y su campo se tienen  
 personas de conocimiento; y para ello se señalan  
 a Alonso de Reyna Buitan, y Juan Ramon  
 Salazar; y detengan presentes las libras que se  
 hizieron para el sorteo antez de este  
 y se nombra por Regentador para los regentados de  
 este presente año, en lugar de Alonso Ramon Serrano  
 por haverse escusado con Causales; a Don <sup>cris</sup> <sup>cris</sup>  
<sup>cris</sup> <sup>cris</sup> a quien se le haga notorio para que <sup>cris</sup>  
<sup>cris</sup> <sup>cris</sup>

una <sup>cris</sup> <sup>cris</sup> de Don Joseph Torrealba Melgares <sup>cris</sup>  
 desta Villa <sup>cris</sup> <sup>cris</sup> en el oficio de <sup>cris</sup>  
 de Residente, en el de <sup>cris</sup> <sup>cris</sup> <sup>cris</sup> <sup>cris</sup> <sup>cris</sup> <sup>cris</sup>  
 esta fecha nombrando y haciendo <sup>cris</sup> <sup>cris</sup> <sup>cris</sup>  
 de diferentes cantidades que se pagado en <sup>cris</sup>  
 nidad de lo decretado por el Ayuntamiento; y se acordó <sup>cris</sup>

